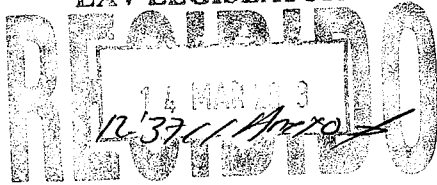


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD
LXV LEGISLATURA

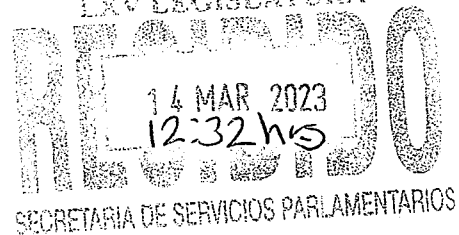


ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de marzo de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A DETENER LA PERSECUCIÓN CONTRA LAS ARTESANAS Y LOS ARTESANOS Y EL DECOMISO DE SUS MERCANCÍAS EN LAS CALLES DE ESA CAPITAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Solicito que la proposición sea abordada como un asunto **de urgente y obvia resolución**, con fundamento en los artículos 56, 61 fracciones III y VI y 100 fracción III del citado Reglamento.

Agradezco su atención a la presente.

ATENCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ A DETENER LA PERSECUCIÓN CONTRA LAS ARTESANAS Y LOS ARTESANOS Y EL DECOMISO DE SUS MERCANCÍAS EN LAS CALLES DE ESA CAPITAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de marzo de 2023

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo domingo, 19 de marzo, se conmemorará el Día Internacional de la Personas Artesanas. Esta fecha debe ser de significado especial en Oaxaca, donde la diversidad cultural ha dado pie a un sinnúmero de manifestaciones artesanales que forman parte de las identidades de los pueblos indígenas que conforman este estado.

En 2003, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que incluye, entre otros aspectos, justamente las técnicas artesanales tradicionales. La Convención, ya con la aprobación del Senado, fue ratificada por México el 13 de diciembre de 2005, de manera que hoy forma parte del bloque constitucional mexicano, por gracia del artículo primero constitucional.

A efectos de la Convención, conforme el primer párrafo del artículo 2, se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural:

"Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

En el tercer párrafo del mismo artículo, se define "salvaguardia" como las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de ese patrimonio en sus distintos aspectos.

El micrositio de la UNESCO para este instrumento internacional explica que la artesanía tradicional es acaso la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial, y que la Convención de 2003 se ocupa sobre todo de las técnicas y conocimientos utilizados en las actividades artesanales, más que de la artesanía en sí, porque labor de salvaguardia no debe concentrarse en la preservación de los objetos de artesanía, sino orientarse sobre todo a alentar a los artesanos a que sigan fabricando sus productos y transmitiendo sus conocimientos y técnicas a otras personas, en particular dentro de sus comunidades.

En sus artículos del 11 al 15, la Convención establece una serie de obligaciones para los gobiernos, de las que destacamos las contenidas en el artículo 14:

Artículo 14. Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades

Cada Estado Parte intentará por todos los medios oportunos:

- a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en particular mediante:
 - i) programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes;
 - ii) programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados;
 - iii) actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica; y
 - iv) medios no formales de transmisión del saber;
- b) mantener al público informado de las amenazas que pesan sobre ese patrimonio y de las actividades realizadas en cumplimiento de la presente Convención;
- c) promover la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



El artículo 15, establece que en el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

Es claro que ante la Convención, como sucede con el resto de los instrumentos internacionales, el Estado Parte es México como nación, sin distinguir entre las responsabilidades de las distintas autoridades de los varios niveles de gobierno. El garante es, lisa y llanamente, el gobierno de México. Sin embargo, sabemos que para que éste actúe constitucionalmente, es imposible que lo haga pasando por encima de la autonomía de los municipios. Son los ayuntamientos los que deben tomar la responsabilidad por lo que hacen o lo que dejan de hacer.

En ese sentido, llamamos la atención hacia una denuncia que recibimos este fin de semana, en una reunión justamente con personas artesana, en el sentido de que inspectores municipales del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, han quitado sus mercancías a artesanas pobres que llegan a esta ciudad para intentar vender su propia producción, y las sacan de las calles.

Se trata de personas sobre las que pesa la triple discriminación de ser mujeres, indígenas y pobres, que económicamente dependen del trabajo de sus propias manos, y que intentan con sus escasos recursos romper con la explotación que implican el intermediarismo y el coyotaje. La respuesta del ayuntamiento es la represión, el robo de sus productos y la expulsión de las calles.

Como se observa, esta política es absolutamente contraria al sentido de la Convención, es totalmente opuesta a alentar a los artesanos a que sigan fabricando sus productos y transmitiendo sus conocimientos y técnicas a otras personas.

Si bien es posible que la acción de estas artesanas pudiese estar en contra de algún reglamento municipal, la autoridad responsable está obligada a ponderar los derechos humanos que están en juego al momento de su aplicación, a la luz de las reformas constitucionales de 2011 en materia justamente de derechos humanos. Porque al impedir que las artesanas vendan en las calles se vulneran diversos derechos humanos, principalmente los relacionados con el derecho al desarrollo. Y se contraviene, por supuesto, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento en los artículos 56, 61 fracciones III y VI, y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta de manera categórica al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez a evitar el decomiso de artesanías tradicionales y dar marcha atrás a la política de impedir su venta en las calles de esta capital, ponderando los derechos humanos y las obligaciones internacionales de nuestro país en esa materia.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta de manera categórica al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez a establecer una política clara dirigida a asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización social del patrimonio cultural inmaterial expresado por las artesanías y los artesanos del estado que arriban a esta capital para la difusión y venta de sus creaciones.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de marzo de 2023.
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ